



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-104922-43b1a1-52928656
2025-10-24T11:22:07-05:00 - Página 1 de 43

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO DEL PROCESO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN DICTAMEN PERICIAL TÉCNICO MEDIANTE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXISTENTE DE LA MODELACIÓN ESTRUCTURAL BÁSICA Y ANÁLISIS ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARÍA GORETTI, EN BOGOTÁ D.C. CON EL FIN DE ESTABLECER LAS CONDICIONES DE ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA EDIFICACIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2025



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES	8
3. OBJETO	15
4. DEFINICIONES	15
5. CLASIFICACIÓN UNSPSC	17
6. ESTUDIO DEL SECTOR	18
6.1. Aspectos Generales del Mercado	18
6.1.1. Importancia del sector en el mercado	¡Error! Marcador no definido.
6.1.2. Características	¡Error! Marcador no definido.
7. ASPECTO ECONÓMICO	¡Error! Marcador no definido.
7.1. Producto Interno Bruto (PIB)	¡Error! Marcador no definido.
7.1.1. Empleo	¡Error! Marcador no definido.
7.1.2. Producción de Cemento Gris	¡Error! Marcador no definido.
7.1.3. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles	¡Error! Marcador no definido.
7.2. Perspectiva Comercial y Organizacional	25
7.2.1. Creación de empresa por tamaño	25
7.2.2. Dinámica por sectores económicos	25
7.3. Tipología de empresas del sector	28
7.4. Indicador de Seguimiento (ISE) en Colombia	28
7.5. Crecimiento económico en Colombia	29
7.6. Sector externo y tasa de cambio	¡Error! Marcador no definido.
7.7. Índice de desempleo	29
7.7.1. Población ocupada según Ramas de actividad	30
8. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA	30
8.1. Oferta	30
8.2. Demanda	34
8.2.1. Adquisiciones realizadas por otras entidades	34
9. ASPECTO TÉCNICO	37
10. PRESUPUESTO OFICIAL	38



11. PERSPECTIVA LEGAL 40

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos constituyen un requisito esencial para garantizar la planeación adecuada de los procesos contractuales, así como la identificación clara y objetiva de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación estatal.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS–, en cumplimiento de su misión institucional, de los lineamientos del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura” y de lo dispuesto en el Decreto Distrital 607 de 2007 y sus modificaciones, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita obtener un soporte técnico especializado mediante un dictamen pericial técnico, orientado a verificar las condiciones estructurales, normativas y contractuales del Centro de Desarrollo Comunitario María Goretti.

El presente capítulo reúne los elementos que sustentan la contratación requerida, partiendo de la justificación normativa y misional, la descripción detallada de la necesidad identificada, la inclusión del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones –PAA– y los argumentos de conveniencia institucional, a fin de demostrar la pertinencia, legalidad y oportunidad de la contratación proyectada.

1.1 Justificación:

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 2 que son fines del Estado: “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”. Así mismo, dispone que “*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*”. Estos postulados constitucionales obligan a las entidades públicas a garantizar que las infraestructuras destinadas a la prestación de servicios sociales cumplan con las condiciones de seguridad, estabilidad y calidad necesarias, de manera que se proteja de forma efectiva la vida y los derechos de las comunidades.



En el ámbito distrital, el Acuerdo Distrital 927 de 2024, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024–2027, “Bogotá Camina Segura”, establece que la ciudad debe avanzar en la construcción de confianza, en la inclusión social y en el acceso equitativo a bienes y servicios. En su objetivo estratégico No. 4, “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional”, y en el programa 30, “Atención del déficit social para un hábitat digno”, se contempla el fortalecimiento de la infraestructura social como una condición necesaria para la garantía de derechos y el bienestar colectivo.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS, de acuerdo con su misión institucional, es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas a la garantía del ejercicio de derechos, la inclusión social, la generación de capacidades y la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Al tenor, se señala: *“La Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de Bogotá, líder del sector de integración social, encargada de formular e implementar políticas públicas poblacionales para garantizar el ejercicio de derechos, mediante una oferta de servicios sociales de calidad y la gestión de alianzas estratégicas con el sector privado y la cooperación internacional en pro de la inclusión social y productiva, el desarrollo de capacidades y la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de mayor vulnerabilidad, con un enfoque territorial e intersectorial.”*

Asimismo, la SDIS ejerce funciones orientadas al restablecimiento de derechos de diversos grupos poblacionales, en el marco de la protección integral y el enfoque diferencial. La entidad desarrolla múltiples campos de acción en materia de prevención, protección, promoción y restablecimientos de derechos fundamentales, con el propósito de ampliar las oportunidades de inclusión social y productiva de la ciudadanía. Dichas acciones están encaminadas a superar progresivamente los factores de exclusión, discriminación y segregación socioeconómica que limitan la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, digna y sostenible en lo colectivo.

Estas funciones se articulan directamente con los programas del Plan de Desarrollo 2024-2027; “Bogotá Camina Segura”, que busca reducir las brechas de desigualdad y fortalecer el tejido social de la ciudad. En este marco, la SDIS contribuye de manera prioritaria a iniciativas como: “Bogotá una ciudad con menos pobreza”, “Erradicación del hambre en Bogotá”, “Reducción de formas extremas de exclusión”, “Bogotá cuida su gente” y “Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano”, entre otros programas estratégicos.

En el marco de sus competencias, el Decreto 607 de diciembre de 2007 “Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social”, modificado por los Decretos 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017,



459 de 2021, 508 de 2022 y 113 de 2023 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, asigna a la Subdirección de Plantas Físicas funciones como:

- “...a) Dirigir y elaborar con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico el Plan de Obras de infraestructura nueva, remodelaciones, reforzamiento estructural, adecuaciones, ampliaciones y mantenimiento locativo de acuerdo con las necesidades y prioridades enmarcadas dentro del Plan de Equipamiento del Sector de Bienestar.*
- b) Definir la estrategia de ejecución de obras y presentarlas para aprobación ante la Dirección de Gestión Corporativa, de acuerdo con el Plan de Inversión de los recursos.*
- c) Organizar y ejecutar la adquisición y/o entrega de los bienes inmuebles necesarios para la construcción y/o ampliación de infraestructura.*
- d) Implementar mecanismos para la conservación y actualización de los manuales, normas de diseño, construcción e interventoría de obras, así como planos, estudios y memorias de las obras que emprenda la Secretaría Distrital de Integración Social.*
- e) Coordinar la contratación, supervisión y evaluación de los diseños y estudios técnicos necesarios para la ejecución de los proyectos de construcción, ampliación, adecuación, reparación o mantenimiento correctivo de las obras físicas requeridas por la Secretaría.*
- f) Coordinar con la Subdirección Administrativa y Financiera los trámites necesarios para obtener las acometidas definitivas de servicios públicos en los proyectos de construcción, ampliación, adecuación y/o, reparación de las obras físicas requeridas por la Secretaría.*
- g) Elaborar conjuntamente con la Subdirección de Contratación los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista técnico, para la contratación de las obras de construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural y mantenimiento de los bienes inmuebles dependientes de la Secretaría Distrital de Integración Social.*
- h) Realizar conjuntamente con la Subdirección de Contratación la revisión y evaluación técnica de las propuestas presentadas para la construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural y mantenimiento de los bienes inmuebles dependientes de la Secretaría Distrital de Integración Social.*
- i) Coordinar con la Subdirección Administrativa y Financiera los trámites necesarios ante las demás Entidades del Distrito para legalizar las plantas físicas asignadas a la Secretaría Distrital de Integración Social.*
- j) Administrar, controlar y mantener actualizado el Inventario de Plantas Físicas, manteniendo al día los avalúos.*
- k) Implementar acciones con el fin de conservar los planos, estudios técnicos y memorias de las obras que emprenda la Secretaría Distrital de Integración Social tanto en medio impreso como magnético.*



l) Participar en la conformación de los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista técnico, para la contratación de bienes o servicios en relación con las funciones que les correspondan...

En concordancia con lo anterior, el Proyecto de Inversión 7945 “Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Bogotá D.C.”, tiene como finalidad ampliar y consolidar la oferta de infraestructura social bajo estándares de calidad, estabilidad y seguridad, garantizando que los servicios dirigidos a la población más vulnerable se presten en condiciones adecuadas y en entornos seguros.

En desarrollo de este proyecto se adelantaron las obras de restitución del Centro de Desarrollo Comunitario María Goretti, ubicado en la localidad de Barrios Unidos, a través del Contrato de Obra No. 10756-2021, suscrito con el Consorcio Los Andes, actualmente liquidado, y el Contrato de Interventoría No. 10814-2021, suscrito con el Consorcio Kalur Integración 2021, el cual se encuentra en proceso de liquidación. Ambas contrataciones tuvieron como finalidad dotar a la ciudad de un espacio seguro e inclusivo para el fortalecimiento del tejido social y la atención integral a la comunidad.

Durante la ejecución de estas obligaciones, se alcanzaron hitos contractuales y pagos asociados, entre ellos el acta de pago de 15 de febrero de 2024, lo que permitió a la Contraloría General de la República delimitar el periodo auditado en el marco de la Actuación Especial de Fiscalización al Proyecto BPIN 2020000050046. Como resultado de dicha actuación, la entidad de control formuló un hallazgo fiscal en firme, sustentado en revisión documental y visita técnica, en el que señaló la necesidad de verificar de manera independiente la conformidad de lo ejecutado frente a los diseños estructurales, la NSR-10, la licencia de construcción y las especificaciones contractuales.

- Así, sostuvo que en su análisis podrían presuntos incumplimientos de condiciones técnicas, de diseños estructurales y de obligaciones contractuales y urbanísticas, asociados a los siguientes contratos de obra e interventoría antes referenciados.

Las observaciones del ente de control se sustentaron en revisión documental y visita técnica, identificando posibles incumplimientos durante la ejecución de la obra. Como soporte, se valoraron hitos de ejecución y documentos contractuales que delimitaron el periodo auditado.

De forma textual, la Contraloría concluyó:

“Tomando como hecho generador del daño el incumplimiento a las condiciones técnicas, a los diseños estructurales, a las obligaciones a partir de la última acta de pago de fecha 15/02/2024 señaladas en la licencia de construcción y a la normatividad colombiana vigente atribuidas al contrato No. 10756-2021.” (pág. 3).



En este escenario, se hace indispensable contar con un dictamen pericial técnico e independiente, que aporte rigurosidad probatoria e imparcialidad en la verificación del estado estructural de la edificación. Dicho dictamen debe contrastar lo ejecutado en obra con los diseños estructurales aprobados, la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente NSR-10, las condiciones establecidas en la licencia de construcción y las obligaciones contractuales de construcción, mediante metodologías reconocidas, como modelación estructural calibrada con información de campo, análisis de cargas y derivas, verificación de detalles constructivos críticos, trazabilidad de cambios y no conformidades, y levantamiento de evidencia fotográfica y documental con cadena de custodia, sin limitarse a ellas, garantizando independencia y rigor técnico.

El dictamen pericial debe tener como propósitos esenciales, la verificación y validación de parámetros técnicos que permitan:

- (i) asegurar la estabilidad, seguridad y conformidad técnica de la infraestructura social al servicio de la población más vulnerable,
- (ii) adoptar decisiones administrativas, correctivas o sancionatorias con fundamento objetivo, y
- (iii) salvaguardar el patrimonio público frente a posibles riesgos derivados de incumplimientos técnicos o contractuales.

Finalmente, debe precisarse que la SDIS no cuenta en su planta de personal con profesionales especializados en patología estructural, además es indispensable que se conceptúe de manera independiente ante los hallazgos encontrados en la edificación para la realización del dictamen pericial, circunstancia certificada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano. Así mismo, carece de las licencias de software especializado para poder desarrollar los análisis y diseños correspondientes ni cuenta con equipos tecnológicos de laboratorio, indispensables para atender la necesidad planteada. Por tal razón, resulta idónea la contratación de servicios profesionales altamente calificados bajo lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, garantizando autonomía técnica, ausencia de subordinación laboral y focalización del alcance en resultados verificables.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a PAA de la presente vigencia se requiere la contratación de una (01) persona natural o jurídica, para que preste sus servicios profesionales, con plazo determinado, teniendo en cuenta que no se cuenta con el personal de planta altamente calificado para la prestación del servicio que se requiere.

En atención a lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN DICTAMEN PERICIAL TÉCNICO MEDIANTE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXISTENTE DE LA MODELACIÓN ESTRUCTURAL BÁSICA Y ANÁLISIS ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARÍA GORETTI, EN BOGOTÁ D.C. CON EL FIN DE ESTABLECER LAS CONDICIONES DE**



ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA EDIFICACIÓN.” el cual resulta indispensable para el desarrollo de las funciones anteriormente descritas.

2. ANTECEDENTES

La Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS– requiere disponer de un insumo técnico independiente y especializado que permita establecer, con rigor probatorio, el estado estructural y la conformidad normativa y contractual del Centro de Desarrollo Comunitario María Goretti (Bogotá D.C.). Esta necesidad se origina en la obligación institucional de garantizar que la infraestructura social cumpla con los estándares de seguridad, estabilidad y habitabilidad, y en la atención de los hallazgos comunicados dentro de la Actuación Especial de Fiscalización CAT_259_2024_1 adelantada por la Contraloría General de la República sobre recursos del Sistema General de Regalías ejecutados por el Distrito Capital a través de la SDIS.

En el marco de dicha actuación se auditó, entre otros, el Proyecto BPIN 2020000050046 – “Restitución de un Centro de Desarrollo Comunitario ubicado en la localidad de Barrios Unidos suministrando espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo social integral en Bogotá”, cuyo valor global asciende a \$32.939.504.550,87. Para la ejecución del proyecto, la SDIS suscribió el Contrato de Obra No. 10756-2021 (suscrito el 9 de noviembre de 2021, acta de inicio del 19 de enero de 2022, valor SGR \$19.285.868.887 y valor total \$21.000.000.000) cuyo objeto fue la restitución del CDC María Goretti, y el Contrato de Interventoría No. 10814-2021 (suscrito el 12 de noviembre de 2021, acta de inicio del 18 de enero de 2022, valor SGR \$1.714.131.113) para la interventoría técnica, financiera, contable, administrativa, legal, social y ambiental del contrato de obra.

Tabla 1 - Contratos suscritos por la SDIS

BPI N	NOMBRE DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR SGR CONTRATO (EN PESOS \$)	VALOR TOTAL (EN PESOS \$)
2020000050046	Restitución de un Centro de Desarrollo Comunitario ubicado en la localidad de Barrios Unidos suministrando espacios adecuados	10756	Obra pública	19/01/2022	09/11/2021	Realizar las obras de restitución del Centro de Desarrollo Comunitario de María Goretti ubicado en la localidad de Barrios Unidos, Bogotá DC	19.285.868.887	21.000.000.000

	inclusivos y seguros para el desarrollo social integral en Bogotá	CONTR. INTERVENTO RIA 10814	Intervento ría	18/01/2022	12/11/2021	Realizar la interventoría técnica, financiera, contable, administrativa, legal, social y ambiental al contrato que se adjudique para realizar las obras de restitución del Centro de Desarrollo Comunitario de María Goretti ubicado en la localidad de Barrios Unidos, Bogotá DC	1.714.131.113	
--	---	-----------------------------	----------------	------------	------------	---	---------------	--

Fuente: Muestra Auditar-Plan de Trabajo - Contraloría

A continuación, se describen las fuentes de financiación de cada uno de los proyectos de la Actuación Especial de Fiscalización.

TABLA 06. FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA PROYECTO BPIN 2020000050046
RESTITUCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS SUMINISTRANDO ESPACIOS ADECUADOS INCLUSIVOS Y SEGUROS PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL EN BOGOTÁ.

Fuente	Valor (\$)	%
SGR - Asignación para la inversión regional 60%	3.990.964.667,87	12,12
SGR - Asignación para la inversión regional 60%	21.000.000.000,00	63,75
Propios	7.948.539.883,00	24,13
Total	\$ 32.939.504.550,87	100%

Fuente: Equipo auditor. Gesproy 2024

Durante la ejecución del contrato de obra se suscribieron **múltiples modificatorios**:

- (i) **Modificadorio No. 1** (22 de abril de 2022), para incluir cinco ítems no previstos asociados a la **demolición de la edificación existente**;

- (ii) **Modificadorio No. 2** (24 de agosto de 2022), para incluir ocho ítems no previstos relacionados con la **conformación de la cimentación** y monitoreos por profundidades superiores a 10 m;
- (iii) **Modificadorio No. 3** (28 de diciembre de 2022), para incluir **100 ítems no previstos**, balance de mayores y menores cantidades, **adición por \$3.153.688.701** y **prórroga por 271 días**, con fundamento en **ajustes normativos** (NFPA 20, ASHRAE, Resolución 777, RETIE y RETILAP);
- (iv) **Modificadorio No. 4** (21 de julio de 2023), con ajustes a cláusulas y definiciones contractuales sobre ítems no previstos;
- (v) **Modificadorio No. 5** (31 de octubre de 2023), para **130 ítems no previstos**, **adición por \$2.671.033.230** y **prórroga por 112 días** por cambios en diseños eléctricos, RCI y ventilación;
- (vi) **Modificadorio No. 6** (20 de febrero de 2024), para **50 ítems no previstos**, balance y mayores/menores cantidades, **adición por \$256.363.190** y **prórroga por 29 días**, señalándose que los costos de la interventoría durante ese periodo serían asumidos por el contratista de obra por **\$100.000.000**.

En la revisión técnica practicada por la Contraloría se documentó que elementos de cimentación (barretes y pantallas) fueron aprobados por contratista e interventor con resistencias a compresión inferiores a las exigidas en los diseños estructurales y especificaciones contractuales (barretes: f'c 24,5 MPa – 3.500 psi; pantallas: f'c 28 MPa). Los resultados de laboratorio indican que la resistencia a los 28 días (Tiempo en el cual el concreto alcanza una resistencia del 99% de la resistencia de diseño) refleja porcentajes de resistencias entre 64% y 90% de la resistencia de diseño en elementos identificados como G15, G18, G19, G20, G21, G23, G24 y G25, con concreto premezclado TREMIX.

A continuación, se presentan los ensayos de laboratorio de cada elemento mencionado anteriormente:



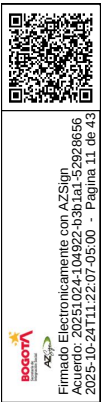


TABLA No.20. CILINDROS G-15 Y G-18

 		FORMULARIO DE REGISTRO: ENCUESTA A LA COMPRENSIÓN DE EMPLEADORES CLINICOS DE CONCRETO NITC 473 - 2023		 		ENCUESTA DE REGISTRO A LA COMPRENSIÓN DE EMPLEADORES CLINICOS DE CONCRETO NITC 473 - 2023	
INFORMACIÓN DEL CLIENTE		INFORMACIÓN DEL CLIENTE		INFORMACIÓN DEL CLIENTE		INFORMACIÓN DEL CLIENTE	
Compañía	CONCRETO LOS ANDES	Dirección	Calle 68 con 15a 55, Bogotá	Compañía	CONCRETO LOS ANDES	Dirección	Calle 68 con 15a 55, Bogotá
Ciudad	BOGOTÁ	Código de contacto	011 260 1400	Ciudad	BOGOTÁ	Código de contacto	011 260 1400
INFORMACIÓN DEL CLIENTE		INFORMACIÓN DEL CLIENTE		INFORMACIÓN DEL CLIENTE		INFORMACIÓN DEL CLIENTE	
Compañía	CONCRETO LOS ANDES	Dirección	Calle 68 con 15a 55, Bogotá	Compañía	CONCRETO LOS ANDES	Dirección	Calle 68 con 15a 55, Bogotá
Ciudad	BOGOTÁ	Código de contacto	011 260 1400	Ciudad	BOGOTÁ	Código de contacto	011 260 1400
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN CLINICA DE CONCRETO				RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN CLINICA DE CONCRETO			
Identificación muestra	1-01	Identificación muestra	1-01	Identificación muestra	1-01	Identificación muestra	1-01
Localización	Parque de la 15a y 16a (1-1)	Localización	Parque de la 15a y 16a (1-1)	Localización	Parque de la 15a y 16a (1-1)	Localización	Parque de la 15a y 16a (1-1)
Forma	TRINOM	Forma	TRINOM	Forma	TRINOM	Forma	TRINOM
Resistencia Nominal	150	Resistencia Nominal	150	Resistencia Nominal	150	Resistencia Nominal	150
Fecha de toma	2023-07-11	Fecha de toma	2023-07-11	Fecha de toma	2023-07-11	Fecha de toma	2023-07-11
Orden de trabajo	5267	Orden de trabajo	5267	Orden de trabajo	5267	Orden de trabajo	5267
Fecha de recepción	2023-07-16	Fecha de recepción	2023-07-16	Fecha de recepción	2023-07-16	Fecha de recepción	2023-07-16
Fecha de entrega	2023-08-08	Fecha de entrega	2023-08-08	Fecha de entrega	2023-08-08	Fecha de entrega	2023-08-08
Edad	28	Edad	28	Edad	28	Edad	28
Alto	152.3	Alto	152.3	Alto	152.3	Alto	152.3
Longitud	302.6	Longitud	302.6	Longitud	302.6	Longitud	302.6
Área	18309.6	Área	18309.6	Área	18309.6	Área	18309.6
Resistencia Unitaria	2.9	Resistencia Unitaria	2.9	Resistencia Unitaria	2.9	Resistencia Unitaria	2.9
Factor de conversión	1.00	Factor de conversión	1.00	Factor de conversión	1.00	Factor de conversión	1.00
Carga	184.5	Carga	184.5	Carga	184.5	Carga	184.5
Espesor de la fibra	3	Espesor de la fibra	3	Espesor de la fibra	3	Espesor de la fibra	3
Asistencia de la compresión	150	Asistencia de la compresión	150	Asistencia de la compresión	150	Asistencia de la compresión	150
Permeabilidad de concreto	150	Permeabilidad de concreto	150	Permeabilidad de concreto	150	Permeabilidad de concreto	150
Observaciones		Observaciones		Observaciones		Observaciones	

Fuente: Ensayo de resistencia a la compresión – información aportada por la entidad.

TABLA No.21. CILINDROS G-19 Y G20

[illegible]

Fuente: Ensayo de resistencia a la compresión – información aportada por la entidad.

De acuerdo con lo señalado por la Contraloría General de la República en el informe de hallazgo fiscal, se identificaron elementos estructurales que supuestamente no alcanzaron la resistencia especificada en los ensayos practicados. Estos corresponden a los ítems NP012 - BARRETE PREEXCAVADO SECCION ANCHO DE 0,4 Y 0,8 LONGITUD VARIABLE Y PROFUNDIDAD 43.60 SEGÚN PLANOS EN CONCRETO DE 24.5 MPA (3.500 PSI) y 2.6 - PANTALLA PREEXCAVADA EN CONCRETO F'C=28MPA (NO INCLUYE REFUERZO).

A continuación, se presentan las estructuras afectadas, cuyas dimensiones fueron extraídas de los cortes parciales de obra:

Tabla 24 Elementos con resistencia diferente a la especificada y su valoración en pesos.

ELEMENTO	ITEM	TIPO	LARGO (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	CANTIDAD (M3)	VALOR UN	VALOR TOTAL
G-15.1	2.6	PANTALLA	3,5	0,3	7,95	8,348	\$ 829.393,00	\$ 6.923.358,07
G-15.2	2.6	PANTALLA	6,3	0,3	7,95	15,026	\$ 829.393,00	\$ 12.462.044,52
G-18	2.6	PANTALLA	4,3	0,3	7,95	10,256	\$ 829.393,00	\$ 8.505.839,91
G-19	2.6	PANTALLA	4,3	0,3	7,95	10,256	\$ 829.393,00	\$ 8.505.839,91
G-20	2.6	PANTALLA	6,9	0,3	7,95	16,457	\$ 829.393,00	\$ 13.648.905,90
G-21	NP-012	BARRETE	2	0,4	43,5	34,800	\$ 1.068.496,00	\$ 37.183.660,80
G-23	NP-012	BARRETE	2,5	0,4	43,5	43,500	\$ 1.068.496,00	\$ 46.479.576,00
G-24	NP-012	BARRETE	2,5	0,4	43,5	43,500	\$ 1.068.496,00	\$ 46.479.576,00
G-25	NP-012	BARRETE	3,5	0,4	43,5	60,900	\$ 1.068.496,00	\$ 65.071.406,40
						VALOR COSTO DIRECTO	\$	245.260.207,52
						VALOR COSTO INDIRECTO	\$	67.005.088,69
						VALOR TOTAL	\$	312.265.296,21

Fuente: Elaboración propia - Tomado de las memorias de cálculo.

Si bien el contratista de obra presentó los análisis estructurales con base en núcleos de concreto extraídos y la interventoría avaló que, con resistencias menores, los elementos verificarían flexión, cortante y carga axial, lo cierto es que el Título C.5.6.5 de la NSR-10 dispone que, cuando no se cumplan los criterios de aceptación, y permanezca en duda la seguridad estructural, corresponde a la autoridad competente ordenar pruebas de carga u otras medidas, y que la aceptación de resistencias bajas queda al juicio de la autoridad competente y del profesional facultado para diseñar. En este proyecto, la autoridad

urbanística y el profesional facultado (diseñador estructural) –según licencia 11001-3-19-1938 del 30 de octubre de 2019 y memorial de responsabilidad– no registran intervenciones ni aprobaciones de las soluciones adoptadas para tolerar resistencias inferiores. Precisamente, esta circunstancia fue señalada en el hallazgo fiscal de la Contraloría General de la República, que requirió la verificación independiente de la conformidad de lo ejecutado frente a los diseños, la NSR-10, las licencias de construcción y las especificaciones contractuales. En consecuencia, se hace indispensable la contratación de un dictamen pericial técnico e independiente que permita atender dicho requerimiento y contar con una prueba pericial idónea para determinar el estado real de la edificación con un examen conforme.

Lo anterior se fundamenta en el hallazgo fiscal emitido por la Contraloría General de la República, que en la página 3 de la Comunicación Actuación Especial CAT_259_2024_1 señaló expresamente la necesidad de verificar la conformidad de lo ejecutado frente a los diseños estructurales, la NSR-10, las licencias de construcción y las especificaciones contractuales.

Aunado a lo anterior, los radicados SIGEDOC de respuesta de la entidad (2024ER0121504, 2024ER0120334 – 04 de junio de 2024 y 2024ER0132703 – 16 de junio de 2024) fueron analizados por el equipo auditor; no obstante, la observación No. 1 – Cumplimiento de condiciones técnicas se mantiene en firme y la Contraloría reitera la configuración del hallazgo fiscal. En consecuencia, existe una incertidumbre técnico-jurídica material sobre la estabilidad, seguridad y conformidad de la estructura, que impide tomar decisiones informadas respecto de recepciones, correcciones, sanciones, cobro de garantías o eventuales demoliciones (art. 135 de la Ley 1801 de 2016), y que, de persistir, comprometería la prestación del servicio social y la protección del patrimonio público.

Por lo anterior, la necesidad institucional es contar con un dictamen pericial técnico, elaborado por profesional(es) independiente(s) y altamente calificado(s), que modelen y analicen el comportamiento estructural real de los elementos ejecutados; verifiquen la correspondencia con los diseños aprobados, la licencia de construcción, la NSR-10 y las especificaciones contractuales; determinen la criticidad de las no conformidades; valoren el riesgo residual para la operación del equipamiento; definan la necesidad de pruebas de carga u otras medidas; y propongan un plan técnico de acciones correctivas y/o de reposición con costos, plazos y responsables. El producto deberá tener valor probatorio, incluir memorias de cálculo, trazabilidad documental y fotográfica con cadena de custodia, matriz de hallazgos y recomendaciones priorizadas, a fin de soportar decisiones administrativas, contractuales, disciplinarias, fiscales o penales y actuaciones ante la autoridad urbanística.

En este contexto, el dictamen pericial no se limita a esclarecer aspectos de carácter técnico, sino que constituye un insumo probatorio esencial con validez jurídica para determinar, con



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-104922-43b1a1-52928656
2025-10-24T11:22:07-05:00 - Página 14 de 43

rigor científico y bajo criterios normativos, si efectivamente existió detrimento patrimonial y cuáles fueron las causas y responsabilidades asociadas. Su elaboración permitirá a la SDIS contar con un soporte objetivo, imparcial y técnicamente sustentado que respalde las decisiones administrativas, jurídicas y de control fiscal que correspondan.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal está obligada a observar los principios de planeación, economía y responsabilidad en todos sus procesos contractuales. En cumplimiento de tales principios, la SDIS debe disponer de un soporte técnico especializado que le permita evaluar la estabilidad y seguridad de la edificación, verificar la conformidad de la obra con la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, la licencia de construcción y las especificaciones contractuales, y sustentar de manera transparente y fundamentada las decisiones institucionales frente a las observaciones de los órganos de control.

Finalmente, debe resaltarse que, en la actualidad, la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente ni con la especialidad requerida para producir un dictamen pericial técnico de esta naturaleza, por lo cual resulta procedente acudir a la contratación de servicios profesionales especializados y altamente calificados en los términos del artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, lo que garantiza autonomía técnica, ausencia de subordinación y un enfoque orientado a resultados verificables. Con este insumo, la entidad busca proteger la seguridad de los usuarios, salvaguardar los recursos públicos y asegurar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios del CDC María Goretti, en coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura” y con la meta del Proyecto 7945 de fortalecer la infraestructura social del Distrito.

3. OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN DICTAMEN PERICIAL TÉCNICO MEDIANTE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXISTENTE DE LA MODELACIÓN ESTRUCTURAL BÁSICA Y ANÁLISIS ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARÍA GORETTI, EN BOGOTÁ D.C. CON EL FIN DE ESTABLECER LAS CONDICIONES DE ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA EDIFICACIÓN.”

4. DEFINICIONES

- a) **Actividad económica:** Es la creación de valor agregado mediante la producción de bienes y servicios en la que intervienen la tierra, el capital, el trabajo y los insumos intermedios.



- b) **Análisis del Sector:** Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- c) **Aportes Legales:** Son las contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la Ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
- d) **Centro de Desarrollo Comunitario-CDC:** Los CDC son unidades operativas pertenecientes a la Secretaría de Integración Social, que funcionan como espacios de generación de oportunidades para el desarrollo de capacidades, cualificación de la población, uso adecuado del tiempo libre y el desarrollo de la cultura y la convivencia ciudadana a nivel individual, familiar y comunitario. Estos sitios promueven el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo de los territorios sociales, de acuerdo con las particularidades de estos.
- e) **Clasificación UNSPSC:** The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.
- f) **Construcción Sismo Resistente:** Construcción que cumple con el objetivo expresado en el literal A.1.2.2. del título A de la NSR-10, a través de un diseño y una construcción que cumplan los requisitos de la Ley 400 de 1997 y de la norma sismo resistente
- g) **Contratación Directa:** Es el procedimiento mediante el cual la entidad estatal contrata directamente con una persona natural o jurídica, la prestación de servicios profesionales, la prestación de servicios de apoyo a la gestión o la adquisición de un bien o servicio, que tenga un proveedor exclusivo o por ser titular de los derechos del mismo. Esta modalidad contractual también procederá en caso de urgencia manifiesta, contratación de empréstitos, contratos y convenios interadministrativos. Esta modalidad de selección es independiente de la cuantía del contrato a suscribir.
- h) **Elementos no Estructurales:** Componentes de la edificación que no hacen parte de la estructura o su cimentación, los cuales son asociados con los acabados.
- i) **Estructura:** Ensamblaje de elementos diseñados para soportar las cargas gravitacionales y resistir las fuerzas horizontales. Las estructuras pueden ser catalogadas como estructuras de edificaciones o estructuras diferentes a las de las edificaciones.



- j) **Índice de Producción Industrial IPI:** Es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo. Tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia.
- k) **Producto Interno Bruto (PIB):** Es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. El PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio.
- l) **Registro administrativo:** es todo registro resultante de necesidades fiscales, tributarias u otras, creado con la finalidad de viabilizar la administración de los programas de gobierno o para fiscalizar el cumplimiento de obligaciones legales de la sociedad.
- m) **SECOP II:** Es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y Ofertas.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, va de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, según el SISTEMA DE CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC), lo cuales son los siguientes:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
80161500	Servicios de apoyo gerencial



6. ESTUDIO DEL SECTOR

6.1. Aspectos Generales del Mercado

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, referente al Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, la SDIS realizó en la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Para el presente proceso se analizará el sector de servicios el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y la necesidad que se requiere suplir, se hace necesario contratar un servicio el cual está enmarcado en el SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 2: Sector terciario de servicios

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

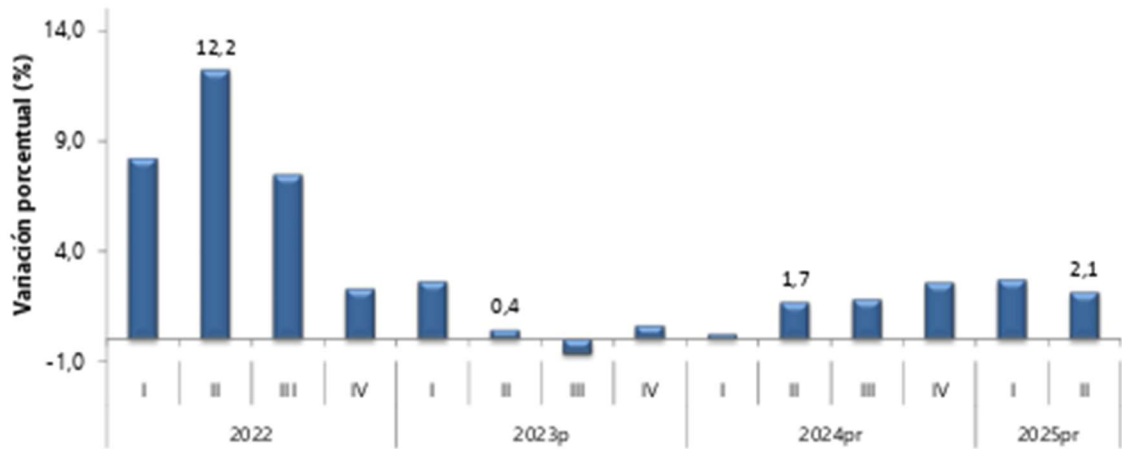
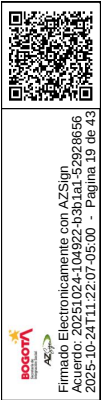
6.1.1. ASPECTO ECONÓMICO

De acuerdo con la naturaleza del proceso y la necesidad que se requiere suplir, se requiere contratar un servicio el cual está enmarcado en el SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, específicamente en las actividades científicas profesionales y técnicas, para lo cual se realiza el análisis en el impacto sobre la economía colombiana.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr

Gráfico 4 Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2022-I / 2025pr-II





Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1.5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Gráfico 5. Actividades Profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen2 Segundo trimestre 2025pr

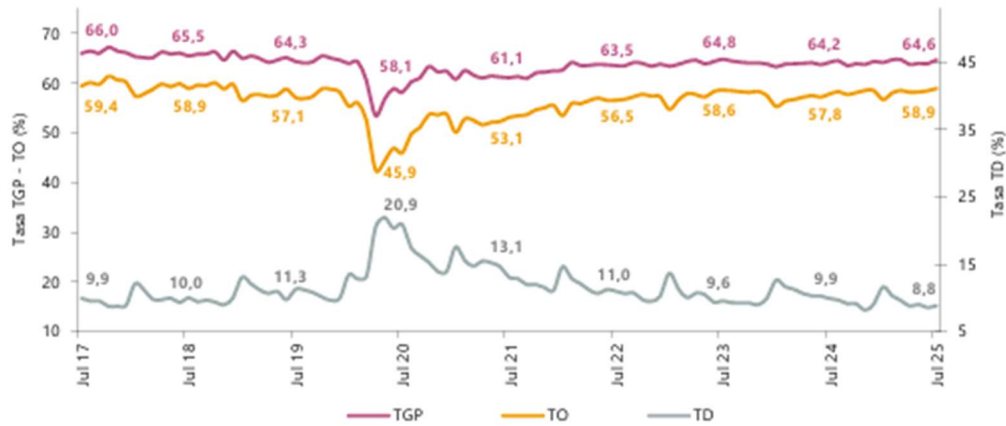
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,5	1,3	0,7

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane

Principales indicadores del mercado laboral

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2017 - 2025)



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.203	23.969	100	766	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.909	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^A	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE

En cuanto a las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos se evidencia que para el mes de junio 2025 tuvo 1.936 personas ocupadas.

Tabla 6. Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional 2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE

En el mes de agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue de 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.



Los mayores aportes a la variación corresponden Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%).

En cuanto a las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos se clasifican en la división bienes y servicios diversos que tuvo una contribución al IPC del 2025 de 0.44% según la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE:

Gráfico 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto

Agosto 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06	
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02	
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19	
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,05	0,00	-0,02	0,00	
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00	
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00	
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01	

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE



Gráfico 4. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto

Agosto 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	6,13	1,15
Educación	4,41	8,53	0,33	5,84	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	5,77	0,62	5,68	0,63
Salud	1,71	4,53	0,08	4,66	0,08
Transporte	12,93	4,36	0,58	4,35	0,58
TOTAL	100,00	4,33	4,33	4,22	4,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,27	0,07	4,03	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,80	3,65	1,14
Bienes y servicios diversos	5,36	2,68	0,14	3,34	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,92	0,08	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,47	0,05	1,43	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,21	-0,04	0,62	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	-0,57	-0,02

6.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

El contratista debe cumplir lo dispuesto en los estudios previos, así como en el pliego de condiciones del proceso de selección, sus adendas, los anexos del pliego de condiciones, y el anexo técnico de este proceso de selección.

En el presente aparte se relacionan los aspectos técnicos que giran en torno al mercado, así como las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso y que están acordes a las necesidades de la entidad para la correcta prestación de servicio.

6.1.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS

El sector de servicios, de acuerdo con información revelada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, para el segundo trimestre año 2025 las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos se evidencia que para el mes de julio 2025 tuvo 1.936 personas ocupadas y la contribución al PIB fue de 0,5.

Por otra parte, este estudio permite identificar la importancia de la contratación del servicio de toma de muestra de laboratorio, no solo por la salud de los ciudadanos y la prestación de



un servicio idóneo, sino también por la cantidad de empresas de alta calidad que actualmente prestan este servicio en la ciudad de Bogotá D.C.

6.2. Perspectiva Comercial y Organizacional

6.2.1. Creación de empresa por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

6.2.2. Dinámica por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-104922-43b1a1-52928656
2025-10-24T11:22:07-05:00 - Página 26 de 43

Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Empresas creadas por sector económico





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-104922-43b1a1-52928656
2025-10-24T11:22:07-05:00 - Página 27 de 43

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno.



6.3. Tipología de empresas del sector

En el contexto gremial a nivel de profesionales, la **Sociedad Colombiana de Ingenieros** es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. La Sociedad fundada en 1887, fue declarada en 1904 por ley de la República, Centro Consultivo del Gobierno Nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión.

6.4. Indicador de Seguimiento (ISE) en Colombia

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de junio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,50, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de junio de 2024pr (119,01).

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original 2022 - 2025pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

6.5. Crecimiento económico en Colombia

Para el mes de junio de 2025pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 100,21, lo que representó un crecimiento de 2,53% respecto al mes de junio de 2024pr (97,74). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2025pr, se ubicó en 104,20, lo que representó un crecimiento de 2,38% respecto al mes de junio de 2024pr (101,77).

Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (junio)

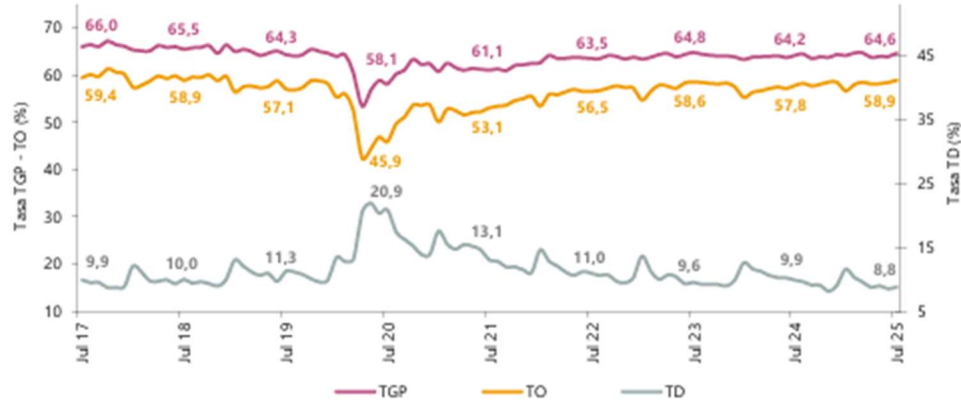


Fuente: DANE, ISE

6.6. Índice de desempleo

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

6.6.1. Población ocupada según Ramas de actividad

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Julio (2024 - 2025)

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

7.1. Oferta

Dada la complejidad de los temas, se requiere contar con profesionales especializados y con las más altas calidades, con el fin de proporcionar la información técnica requerida para la toma oportuna de decisiones, como Ingenieros expertos que apoyarán la solución de controversias cuando se presenten y sobre todo cuando se requiera de direccionamiento

técnico para la toma de decisiones, cuando se requiera la defensa jurídica adecuada desde la parte técnica, lo anterior, analizando técnicamente los respectivos informes, conceptos, estudios, diseños anexos y otros documentos que puedan ser relevantes, para la solución de los requerimientos exigidos por la entidad, así como de los entes de control.

En este caso, no se adelantó un estudio de mercado o de sector con pluralidad de cotizaciones, sino que el valor de referencia se fundamentó en la propuesta técnico-económica allegada por la Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI), entidad reconocida como centro consultivo del Gobierno Nacional en materia de ingeniería, lo cual otorga soporte técnico y jurídico a la determinación presupuestal.

Naturaleza jurídica

La SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS (SCI), como Centro Consultivo del Gobierno Nacional orienta, asesora y emite conceptos, a instituciones bien sea estatal o privada, sobre aspectos científicos, técnicos y económicos, en todas las áreas relacionadas con la ingeniería, a través de su Dirección Técnica y el apoyo de sus asociados. La intervención de la Sociedad Colombiana de Ingenieros garantiza la imparcialidad, la transparencia técnica en el progreso gremial y del desarrollo económico y social del país. Teniendo en cuenta que es una corporación sin ánimo de lucro y que los excedentes deberán ser reinvertidos en su objeto social; además podrá:

- *“Contratar con el sector público o privado para beneficio de la institución y de sus afiliados, de acuerdo con el reglamento de selección que expida la Presidencia Nacional de la SCI.*
- *Realizar convenios con instituciones públicas y privadas que fortalezcan el cumplimiento del objeto social”.*

Dentro de la capacidad legal y estatutaria de la SCI, se encuentra la del desarrollo de instrumentos negociables que, como el presente, viabiliza la prestación de servicios profesionales que bajo la condición técnica especializada permite que se vincule su experticia y conocimiento a través de los profesionales que, a cargo de ésta, asesoren a la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, apoyen y acompañen y emitan conceptos de alto nivel que soportarían las determinaciones que adopte la mencionada entidad.

Antecedentes

La Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI, fundada el 29 de mayo de 1887, con personería jurídica concedida el 8 de mayo de 1896 y declarada por la Ley 46 de 1904 como Centro Consultivo del Gobierno Nacional, es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter



académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería.

La Sociedad Colombiana de Ingenieros tiene los siguientes objetivos:

- Luchar por la defensa y el mejoramiento de la profesión y por la dignificación del ingeniero.
- Asesorar a las entidades del Estado colombiano que así lo requieran.
- Colaborar activamente en los programas de entidades afines que a nivel latinoamericano y mundial realicen actividades en áreas relacionadas con la ingeniería.
- Fomentar la investigación y el desarrollo de la Ingeniería en todas sus especialidades y su
- interrelación con otras profesiones.
- Propender por el desarrollo sostenible en todas las actividades de la ingeniería.
- Velar por el estricto cumplimiento de la ética profesional y difundir sus normas.
- Promover las mejores prácticas en los lineamientos, planes, programas y proyectos de desarrollo en cualquier disciplina de la Ingeniería.
- Propender por el bienestar laboral de sus asociados facilitando la búsqueda de oportunidades de empleo acorde con sus perfiles profesionales.

Servicios de la SCI

La Sociedad Colombiana de Ingenieros - SCI ofrece servicios profesionales en diversas áreas y líneas de negocio, a través de un equipo interdisciplinario altamente capacitado, experimentado y con la suficiente autonomía e idoneidad para brindar asesoría y generar soluciones efectivas, manteniendo los más altos estándares de calidad:

- Conceptos Técnicos
- Dictámenes Técnicos / Periciales
- Conciliación, Arbitraje, Amigable Composición y Mediación
- Avalúos

La SCI se distingue, además, por la conformación de equipos interdisciplinarios integrados por ingenieros con amplia experiencia en diseño estructural, patología de la construcción, materiales, geotecnia y normatividad técnica aplicable, lo que asegura una visión integral y de alto nivel en la elaboración de dictámenes periciales. Este enfoque multidisciplinario constituye un valor agregado frente a consultores individuales o firmas privadas, en tanto la SCI, en su calidad de organismo consultivo reconocido, brinda garantías de imparcialidad y de calidad técnica respaldadas por su misión gremial y científica.



En consecuencia, la contratación de la SCI permite a la SDIS contar con un aliado estratégico que, además de cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionados con el objeto contractual, garantiza que el dictamen pericial requerido tenga la solidez técnica, la validez jurídica y la imparcialidad necesarias para soportar las decisiones administrativas y jurídicas de la entidad.

De acuerdo con lo anterior y la propuesta de la SCI, el valor incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la elaboración del dictamen técnico estructural, entre ellos:

- **Honorarios profesionales especializados:** Corresponden a la conformación de un equipo multidisciplinario de alto nivel, que incluye un director técnico con más de 30 años de experiencia, un coordinador estructural con trayectoria en diseño e interventoría, un especialista en patología estructural, un especialista estructural y un ingeniero de apoyo.
- **Ensayos y actividades de campo:** Comprenden la ejecución de tres puntos patológicos (toma de núcleos, ultrasonido, apiques y revisión de aceros), una petrografía sobre núcleo de concreto, así como la preparación de los respectivos informes. Estos costos cubren tanto la logística de campo como el procesamiento de resultados en laboratorio.
- **Modelación estructural básica:** Incluye la revisión de los diseños originales, validación de modelos, verificación normativa con la NSR-10 y análisis de vulnerabilidad de la edificación. Este componente contempla el uso de software especializado y la sistematización de resultados.
- **Acompañamiento técnico posterior:** La SCI incorpora en el valor global la defensa y sustentación del dictamen pericial hasta por **24 meses posteriores a la entrega**, lo que garantiza soporte institucional, jurídico y técnico a la entidad contratante frente a posibles requerimientos no solo de la Contraloría, sino también en el ámbito judicial, disciplinario, administrativo o de control fiscal.
- **Costos administrativos y de gestión:** Incluyen la coordinación general del proyecto, gastos indirectos de operación de la SCI y la entrega del informe en físico y magnético.

La contratación de la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la profesión y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia.



La Sociedad Colombiana de Ingenieros, ofrece la garantía de contar con los estándares de calidad, objetividad para evaluar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales, dado que la Sociedad, participa activamente en el Desarrollo de la Normas Técnicas Sectoriales Colombianas y se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Avaladores (R.N.A.) de la Superintendencia de Industria y Comercio y participa junto con las universidades en la investigación en el ámbito de la ingeniería especializándose en ingeniería civil y los recursos ambientales.

Por último, la Sociedad Colombiana de Ingenieros cuenta con comisiones y grupos de trabajo especializados para discutir y realizar los conceptos técnicos informe detallado y especializados sobre los diversos temas en el ámbito de la ingeniería.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroborarán verificando su amplia experiencia con los soportes contractuales respectivos. Esto permitirá establecer que la corporación cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

7.2. Demanda

7.2.1. Adquisiciones previas realizadas por la Secretaria de integración Social

La Secretaría Distrital de Integración Social no ha suscrito previamente contratos relacionados o similares con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN DICTAMEN PERICIAL TÉCNICO MEDIANTE MODELACIÓN ESTRUCTURAL BÁSICA Y ANÁLISIS ESTRUCTURAL.

7.2.2. Adquisiciones realizadas por otras entidades

Teniendo en cuenta los servicios requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas, y de acuerdo con lo consultado en la página SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente, se identificó que para el servicio objeto del proceso que se adelanta, se cuenta con una oferta suficiente. A continuación, se relacionan entidades públicas, que han suscrito contratos que tienen cierto grado de semejanza con el objeto contractual del presente proceso de contratación.

CONTRATANTE	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO	CD-DTEC-SEI-088-2020



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-104922-43b1a1-52928656
2025-10-24T11:22:07-05:00 - Página 35 de 43

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS ALTAMENTE CALIFICADOS EN CALIDAD DE ORGANO CONSULTIVO DEL GOBIERNO NACIONAL, CONSISTENTE EN LA EMISION DE CONCEPTO TECNICO QUE PERMITA ANALIZAR, EVALUAR Y PROPONER LAS ALTERNATIVAS PARA ATENDER EN FORMA DEFINITIVA LA EMERGENCIA VIAL QUE SE PRESENTA EN LA VIA 2701 PLATO – SALAMINA SECTOR SALAMINA EL PINÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CUANTIA	\$ 930.580.000

CONTRATANTE	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO	CD-OAJ-67-2020
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, EN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL TÉCNICO DE CONTRADICCIÓN PARA EL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO CONVOCADO POR EL CONSORCIO LA LINEA, DERIVADO DEL PROYECTO “CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL”
CUANTIA	\$ 172.550.000

CONTRATANTE	MINISTERIO DE CULTURA
PROCESO	CD-OAJ-61-2020
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, EN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL TÉCNICO DE CONTRADICCIÓN PARA EL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO CONVOCADO POR LA UNIÓN TEMPORAL SEGUNDO CENTENARIO, DERIVADO DEL PROYECTO “CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL”
CUANTIA	\$ 172.550.000

CONTRATANTE	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
PROCESO	CD-106-2021
OBJETO	REVISION A LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y A LAS OBRAS EJECUTADAS DE LA EDIFICACIÓN UBICADA EN LA CALLE 6 NO 3-03 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
CUANTIA	\$ 257.159.000



CONTRATANTE	ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO
PROCESO	FDLT-CPS-186-2020
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EMITIR CONCEPTO TÉCNICO QUE PERMITA DETERMINAR SI LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE TEUSAQUILLO AFECTÓ EDIFICACIONES COLINDAN
CUANTIA	\$ 57.715.000

CONTRATANTE	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
PROCESO	CD-048-2021
OBJETO	REALIZAR LA REVISIÓN, ANÁLISIS ESTRUCTURAL Y DICTAMEN TÉCNICO DE LA SEDE JUDICIAL DE ZIPAQUIRÁ.
CUANTIA	\$176.120.000

CONTRATANTE	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA
PROCESO	155-00-A-COFAC-DIFRA-2022
OBJETO	DICTAMEN TÉCNICO QUE PERMITA DETERMINAR LAS CAUSAS DE LAS PATOLOGÍAS ACTUALES EN LA PISTA DE ATLETISMO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
CUANTIA	\$ 116.025.000

CONTRATANTE	MINSALUD
PROCESO	MSPS-CD-1650-2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA RENDIR PERITAJES TÉCNICOS DE INGENIERÍA RELACIONADOS CON PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD
CUANTIA	\$ 4.000.000.000

CONTRATANTE	MINSALUD
PROCESO	MSPS-CD-1650-2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA RENDIR PERITAJES TÉCNICOS DE INGENIERÍA RELACIONADOS CON PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD
CUANTIA	\$ 4.000.000.000

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TIBASOSA
PROCESO	PC-MT-CD-194-2025
OBJETO	RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS PARA LLEVAR A CABO DICTAMEN PERICIAL PARA VERIFICAR LA ESTABILIDAD DE LA OBRA PRODUCTO DEL

	PROCESO CONTRACTUAL C-MT-CD-CI-010-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBASOSA Y EMPRESAS MUNICIPALES DE TIBASOSA E.S.P. Y DERIVADO DE ESTE AL CONTRATO DE OBRA No 03 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EMPRESAS MUNICIPALES DE TIBASOSA Y CONSORCIO PROLAU PARA LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE ALCANTARILLADO
CUANTIA	\$ 184.875.000

Dado lo anterior, la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS como se evidencia, tiene la experiencia necesaria para cumplir con el objeto de la presente contratación, en materia técnica, altamente calificada, y acompañar a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, en el contrato objeto del presente documento.

8. ASPECTO TÉCNICO

¿Qué es un dictamen estructural?

Un dictamen estructural es el conjunto de trabajos relacionados con la evaluación de daños e inspección estructural de alguna construcción, así como estudios complementarios en caso de necesitar un proyecto de refuerzo y obra de refuerzo.

El dictamen estructural tiene como finalidad conocer las condiciones actuales de los elementos de cualquier estructura y de los materiales que la conforman, utilizando pruebas no destructivas mediante auscultación de evaluación realizado por un especialista que determina entre otras cosas:

- La calidad de los materiales y estado de degradación posible.
- Sistema constructivo y fallas.
- Levantamiento y evaluación de daños existentes.

¿Para qué sirve un dictamen estructural?

Para conocer el grado de riesgo en el que se encuentra una estructura a través de una revisión y evaluación del estado actual del inmueble, ya sea porque el inmueble presenta fallas por su uso o por causa de eventos sísmicos, inundaciones, u otros. Dependiendo del grado de riesgo, se determina si el inmueble puede ser ocupado por los usuarios, o en otros casos, las acciones preventivas y correctivas para que el inmueble pueda ocuparse.

¿Qué ventajas tiene realizar un dictamen estructural?

- Conocer el grado de riesgo del inmueble.
- No se pone en riesgo la integridad de los usuarios.

- Se puede actualizar información constructiva y del estado actual de la estructura del inmueble.
- Se pueden emplear acciones preventivas mucho más económicas respecto a acciones correctivas.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$ 279.400.000.00)**, IVA incluido, honorarios y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.1. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la SDIS, adelantó durante la etapa de planeación de la presente contratación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, como a continuación se presenta:

Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación y con el fin de que la Entidad sustente la decisión de adelantar la contratación desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía. La SDIS, verificó:

- **Aspectos Legales:** De acuerdo con las actividades que se requieren ejecutar con el contrato que se pretende suscribir, se debe contar con el apoyo de una persona jurídica que pueda llevar a cabo la prestación de los servicios profesionales altamente calificados que pretende contratar por la EMB.
- **Aspectos Comerciales y Organizacionales:** de conformidad con el objeto a ejecutar, se requiere la contratación de servicios profesionales que cuenten con la experiencia e idoneidad necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- **Aspectos Técnicos y de análisis del Riesgo:** La SDIS requiere los servicios de una empresa que garantice la imparcialidad, transparencia y suficiencia técnica para el cumplimiento de la necesidad que pretende satisfacer la Entidad. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionado con las condiciones de idoneidad y experiencia, cuestión que se refleja en los contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.



Así las cosas, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó la revisión de la propuesta técnico-económica presentada por la Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI), entidad reconocida como centro consultivo del Gobierno Nacional y con amplia experiencia en la elaboración de dictámenes técnicos de alta especialización. Conforme al documento allegado, el valor total de los honorarios profesionales por la prestación de los servicios especializados para la elaboración del dictamen pericial técnico del Centro de Desarrollo Comunitario María Goretti asciende a **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 279.400.000.00) IVA incluido.**

Este valor comprende la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para el desarrollo del dictamen pericial técnico, incluyendo actividades de campo, ensayos técnicos, modelación estructural básica, elaboración del informe final y demás actividades necesarias para la ejecución, así como el acompañamiento posterior de veinticuatro (24) meses posteriores a la entrega oficial del dictamen, garantizando la defensa técnica, la explicación metodológica y la sustentación de los hallazgos en escenarios administrativos, fiscales o judiciales.. La propuesta también contempla la participación de un equipo multidisciplinario de profesionales con amplia experiencia en ingeniería estructural y patología de la construcción, lo cual asegura que el costo esté directamente relacionado con la alta especialización requerida.

El equipo de expertos mínimo propuesto por la SCI es el siguiente:

CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR TECNICO SCI	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS MAGISTER EN GESTION AMBIENTAL	30 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y MÍNIMO 15 AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN GERENCIA DE PROYECTOS (responsable de temas administrativos de la SCI)
COORDINADOR DEL PROYECTO- ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURAS	20 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y MÍNIMO 10 AÑOS EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN DISEÑO ESTRUCTURAL, INTERVENTORÍA DE DISEÑO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN PATOLOGIA	INGENIERO CIVIL ESPECIALIZACION EN PATOLOGIA DE LAS ESTRUCTURAS	20 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y MÍNIMO 10 AÑOS EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EVALUACIÓN DE PATOLOGÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍA EN CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURAS	10 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y MÍNIMO 5 AÑOS EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN PROYECTOS DE DISEÑO ESTRUCTURAL.

INGENIERO DE APOYO	INGENIERO CIVIL	1 AÑO DE EXPERIENCIA GENERAL (responsable de temas administrativos de la SCI)
--------------------	-----------------	--

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado del contrato y dada la singularidad del objeto — un dictamen pericial técnico altamente especializado con fines probatorios—, la referencia más idónea corresponde a la propuesta formal presentada por la SCI, que se ajusta a las exigencias técnicas y metodológicas definidas en los requerimientos de la entidad.

En este caso, la SDIS no adelantó un estudio de mercado con pluralidad de cotizaciones, sino que el valor de referencia se fundamentó en la propuesta técnico-económica allegada por la Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI), entidad reconocida como centro consultivo del Gobierno Nacional en materia de ingeniería, lo cual otorga soporte técnico y jurídico a la determinación presupuestal.

De acuerdo con la propuesta de la SCI, el valor incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la elaboración del dictamen técnico estructural.

10. PERSPECTIVA LEGAL

La contratación estatal en Colombia busca el cumplimiento de las necesidades de las entidades estatales, por lo que resulta preciso que dichas entidades puedan contar con medios que permita lograr la selección idónea de contratistas que permitan de esta manera contribuir al cumplimiento de los objetivos asignados a cada una de ellas. Es por esta razón que existen diferentes normas que buscan brindar a las entidades del estado las herramientas para la selección idónea.

Este proceso se encuentra regulado por:

- Constitución Política De Colombia
- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio
- Ley 57 de 1887 Código Civil Colombiano
- La Ley 80 de 1993. . Estatuto General de la Contratación
- Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993
- Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)
- Ley 1564 de 2012 Código general del proceso
- Ley 2063 de 2020 Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y Recurso de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Reglamentario Contratación Pública.
- Ley 1918 de 2018 Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario
- Decreto 753 de 2019 Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 537 de 2020 Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
- Circulares, guías, manuales y demás documentos aplicables al proceso de selección expedidos por Colombia Compra Eficiente-
- Demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia.

JHONNY EDWARD PINILLA ARIZA
Subdirector de Plantas Físicas

Elaboró: Julieta Montenegro Soto. – Contratista Profesional SPF

Revisó: Jaime Alberto Riveros López– Contratista Profesional SGIL

Revisó: Viviana Carolina Rodríguez Prieto– Contratista Apoyo jurídico Profesional SPF

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

03. ANALISIS DEL SECTOR DIRECTA SCI

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251024-104922-b3b1a1-52928656

Creación: 2025-10-24 10:49:22

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-24 11:22:06



Escanee el código
para verificación

Firma: firma

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA

79541315

WA:

Subdirector De Plantas Físicas
Secretaria De Integración Social

Revisión: REVISO

Viviana Carolina Rodríguez Prieto

1032471577

WA:

Contratista Profesional
Subdirección de Plantas Físicas SDIS

Revisión: REVISO

Jaime Alberto Riveros López

79600857

WA:

Contratista
Secretaría Distrital de Investigación Social

Elaboración: ELABORO

Julieta Montenegro Soto

52951752

WA:

Profesional
SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-104922-b3b1a1-52928656
2025-10-24T11:22:07-05:00 - Página 42 de 43



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
03. ANALISIS DEL SECTOR DIRECTA SCI			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251024-104922-b3b1a1-52928656		Creación: 2025-10-24 10:49:22	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-10-24 11:22:06	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Julieta Montenegro Soto WA: Profesional SDIS	Aprobado	Env.: 2025-10-24 10:49:35 Lec.: 2025-10-24 10:49:53 Res.: 2025-10-24 10:50:38 IP Res.: 181.237.74.181
Revisión	Jaime Alberto Riveros Lopez WA: Comtratista Secretaría Distrital de Investigación Social	Aprobado	Env.: 2025-10-24 10:50:38 Lec.: 2025-10-24 10:52:14 Res.: 2025-10-24 10:52:23 IP Res.: 186.154.38.199
Revisión	Viviana Carolina Rodríguez Prieto WA: Contratista Profesional Subdirección de Plantas Físicas SDIS	Aprobado	Env.: 2025-10-24 10:52:23 Lec.: 2025-10-24 11:05:58 Res.: 2025-10-24 11:07:13 IP Res.: 191.156.236.33
Firma	JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA WA: Subdirector De Plantas Físicas Secretaria De Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-24 11:07:13 Lec.: 2025-10-24 11:22:03 Res.: 2025-10-24 11:22:06 IP Res.: 45.192.8.2